



# Método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.

## Neutrosophic multicriteria method for the legal analysis of treatment centers for people with addictions in Ecuador.

Geovanny Leopoldo Borja Martínez <sup>1</sup>, Pablo Ermely Espinosa Pico <sup>2</sup>, Johan Javier Soria Moreta <sup>3</sup>, and Angie Maite Toapanta Caiza <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec](mailto:ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec)

<sup>2</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [ua.pabloep80@uniandes.edu.ec](mailto:ua.pabloep80@uniandes.edu.ec)

<sup>3</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [johansm53@uniandes.edu.ec](mailto:johansm53@uniandes.edu.ec)

<sup>4</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [angietc08@uniandes.edu.ec](mailto:angietc08@uniandes.edu.ec)

**Resumen.** La investigación abordó la privación ilegal de la libertad en centros de rehabilitación para personas con alcoholismo y drogadicción en Ecuador, analizando el caso Nro. 166-12-JH de la Corte Constitucional. Utilizando métodos inductivo-deductivos y descriptivos, se identificó que, aunque estos centros desempeñan un papel crucial en el tratamiento de adicciones, frecuentemente incurren en prácticas abusivas, como la retención involuntaria de pacientes sin seguir los procedimientos legales. En este contexto, se plantea el objetivo de desarrollar un Método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. La jurisprudencia de la Corte Constitucional subraya la importancia de garantizar el derecho a la libertad y establecer procedimientos legales adecuados para el funcionamiento de estos centros. A pesar de un marco legal robusto, la supervisión insuficiente ha permitido prácticas arbitrarias. La investigación propone reformas normativas y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión para garantizar que los centros operen dentro del marco de los derechos humanos.

**Palabras Claves:** método multicriterio neutrosófico, Privación de libertad, derechos humanos, legislación penal, rehabilitación, Ecuador.

**Abstract.** This research addressed the illegal deprivation of liberty in rehabilitation centers for people with alcoholism and drug addiction in Ecuador, analyzing Constitutional Court Case No. 166-12-JH. Using inductive-deductive and descriptive methods, it was identified that, although these centers play a crucial role in addiction treatment, they frequently engage in abusive practices, such as the involuntary detention of patients without following legal procedures. In this context, the objective is to develop a neutrosophic multicriteria method for the legal analysis of treatment centers for people with addictions in Ecuador. The jurisprudence of the Constitutional Court underscores the importance of guaranteeing the right to liberty and establishing adequate legal procedures for the operation of these centers. Despite a robust legal framework, insufficient oversight has allowed arbitrary practices. The research proposes regulatory reforms and strengthening oversight mechanisms to ensure that the centers operate within the framework of human rights.

**Keywords:** Neutrosophic multi-criteria method, Deprivation of liberty, human rights, criminal legislation, rehabilitation, Ecuador.

### 1 Introducción

Los Centros Especializados de Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y otras Drogas (CETAD) son instalaciones residenciales de salud registradas en el Tercer Nivel de Atención, que se enfocan en la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y la inclusión social de personas con trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el uso de sustancias psicoactivas.



La Constitución de la República del Ecuador de 2008, en su artículo 364, establece que las adicciones son un problema de salud pública. El Estado debe implementar programas coordinados para la información, promoción, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas, así como ofrecer tratamiento a consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. No se permitirá la criminalización de estos individuos ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

Además, el Estado reconoce la igualdad y el derecho a no ser discriminado, protegiendo los derechos humanos de todas las personas y garantizando su priorización. Se requiere establecer mecanismos para la aplicación inmediata de estos derechos, prohibiendo que cualquier norma, práctica o acción los restrinja.

El Derecho Internacional, que regula las relaciones entre estados y protege los derechos humanos a nivel global, ofrece el marco legal necesario para enfrentar esta problemática. Ecuador, como firmante de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), tiene la obligación de respetar y salvaguardar los derechos individuales, incluyendo el derecho a la libertad y la prohibición de detenciones arbitrarias.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) [1] incluye disposiciones que prohíben la privación ilegal de libertad, subrayando la importancia de proteger la libertad y dignidad de todas las personas. Sin embargo, se han reportado casos de detenciones arbitrarias en centros de rehabilitación, lo que evidencia conflictos de poder y vulnerabilidad.

Esta situación afecta no sólo a los individuos involucrados, sino que también socava la credibilidad de las instituciones estatales y del Estado de Derecho en general. Para abordar esta crisis de manera efectiva, es crucial implementar medidas que prevengan y penalicen la privación ilegal de libertad, así como asegurar una supervisión rigurosa en los centros de rehabilitación.

## 2 Diseño del método para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador

La sección presenta la estructura del funcionamiento del método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. El funcionamiento está guiado por un flujo de trabajo de tres etapas [2, 3]. El método basa su funcionamiento a partir un entorno neutrosófico para modelar la incertidumbre. Se sustenta sobre un esquema de análisis de decisión lingüística que puede abordar criterios de diferente naturaleza y proporcionar resultados lingüísticos en un entorno neutrosófico [4]. La figura 1 muestra las etapas fundamentales del método propuesto.

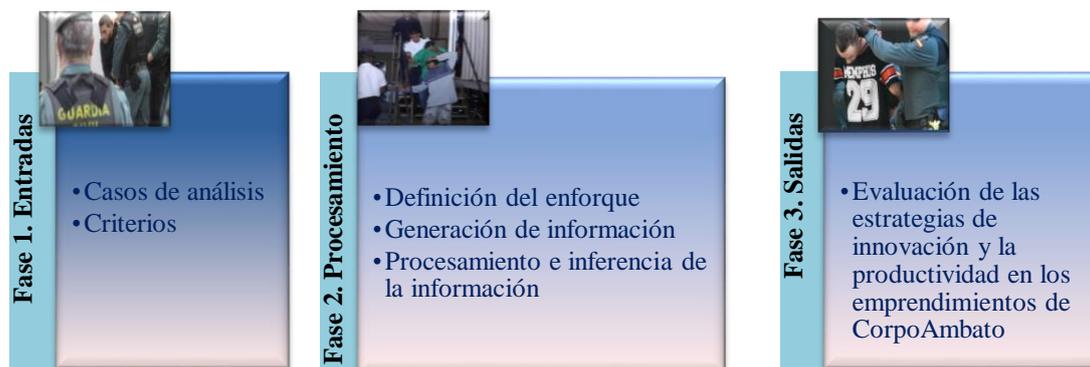


Figura 1: Método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.

El método está diseñado para apoyar la toma de decisiones sobre para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. La etapa de procesamiento consta de las siguientes actividades: (1) definición del enfoque; (2) generación de información; y (3) procesamiento e inferencia. A continuación se describen las actividades de la etapa de procesamiento:

### 1. Definición del enfoque

En esta actividad, el marco de evaluación se define para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. El marco se modela a partir de los siguientes elementos:

- Sea  $E = \{e_1, \dots, e_n\}$ , ( $n > 2$ ) un conjunto de expertos.
- Sea  $TI = \{ti_1, \dots, ti_m\}$ , ( $m > 2$ ) un conjunto de casos de análisis.
- Sea  $C = \{c_1, \dots, c_k\}$ , ( $k > 2$ ) un conjunto de criterios que caracterizan el análisis jurídico de los centros

de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.

Se utiliza un marco de información heterogéneo [5-7]. Para cada experto se puede usar un dominio diferente numérico o lingüístico para evaluar cada criterio, atendiendo a su naturaleza en un entorno [8, 9]. A partir de la modelación de los elementos que definen el enfoque se realiza la generación de las informaciones.

## 2. Generación de información

Mediante la definición del marco de trabajo se obtiene el conocimiento del conjunto de expertos. Por cada experto se suministra sus preferencias mediante el uso de vectores de utilidad. El vector de utilidad se expresa mediante la ecuación 1:

$$P_j^i = \{p_{j_1}^i, \dots, p_{j_h}^i\} \quad (1)$$

Donde:

$P_j^i$  representa la preferencia otorgada al criterio  $c_k$  sobre los casos de análisis  $r_j$  expresado por el experto  $e_i$ .

En la actividad se obtiene toda la información necesaria para el procesamiento de la inferencia, a partir del conjunto de datos obtenidos mediante la consulta a los expertos, se realiza el procesamiento y la inferencia de las informaciones en función de obtener las recomendaciones para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.

## 3. Procesamiento e inferencia

La actividad de procesamiento e inferencia es la encargada de, a partir del marco de trabajo establecido con el conjunto de datos obtenidos, realizar la evaluación lingüística colectiva que sea interpretable para la toma de decisiones para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. Con este objetivo, la información es unificada y agregada [10, 11]. A partir del procesamiento, se realiza un proceso de ordenamiento de alternativas que son priorizados para tratar con información heterogénea y dar resultados lingüísticos.

A 2TLNNS se define como [12]:

A partir de  $S = \{s_0, \dots, s_g\}$  que representa una 2TLNs con cardinalidad impar  $t + 1$ .

Se define para  $(S_t, a)$ ,  $(S_i, b)$ ,  $(S_f, c) \in L$  y  $a, b, c \in [0, t]$ , donde  $(S_t, a)$ ,  $(S_i, b)$ ,  $(S_f, c) \in L$  expresan independientemente del grado de verdad, grado de indeterminación y el grado de falsedad por 2TLNs.

Por lo tanto: 2TLNNSs se define:

$$l_j = \{(S_t, a), (S_i, b), (S_f, c)\} \quad (2)$$

Donde:

$$0 \leq \Delta^{-1}(S_t, a) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(S_i, b) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(S_f, c) \leq t$$

$$0 \leq \Delta^{-1}(S_t, a) + 0 \leq \Delta^{-1}(S_i, b) + 0 \leq \Delta^{-1}(S_f, c) \leq 3t$$

Mediante la función de puntuación y precisión se clasifica 2TLNN [13].

Sea

$$l_1 = \{(S_{t_1}, a), (S_{i_1}, b), (S_{f_1}, c)\} \text{ a}$$

2TLNN en L la función de puntuación y precisión en  $L_1$  se define como:

$$S(l_1) = \Delta \left\{ \frac{2t + \Delta^{-1}(S_{t_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{i_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{f_1}, a)}{3} \right\}, \Delta^{-1}(s(l_1)) \in [0, t] \quad (3)$$

$$H(l_1) = \Delta \left\{ \frac{t + \Delta^{-1}(S_{t_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{f_1}, a)}{2} \right\}, \Delta^{-1}(h(l_1)) \in [0, t] \quad (4)$$

La información se unifica en un dominio lingüístico específico ( $S_T$ ). La información numérica se transforma al dominio lingüístico ( $S_T$ ) siguiendo estos pasos:

- Seleccionar un dominio lingüístico específico, denominado conjunto de términos lingüísticos básicos ( $S_T$ ).
- Transformación de valores numéricos en  $[0, 1]$  al  $F(S_T)$ .
- Transformación de conjuntos difusos  $S_T$  sobre el en 2-tupla lingüística.

La agregación permite la unificación de las informaciones para lo cual se desarrolla mediante dos pasos con el objetivo de calcular una evaluación global de los casos de análisis [9, 14]. El operador de agregación unifica las diferentes ponderaciones expresadas por cada experto [15, 16] teniendo en cuenta su conocimiento y su importancia en el proceso para apoyar la toma de decisiones para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para



personas con adicciones en Ecuador.

El paso final en el proceso de priorización es establecer una clasificación entre los casos de análisis, esta clasificación permite priorizar los casos analizados con más valor. El caso de análisis más significativo es aquel que tiene la evaluación colectiva máxima  $Max \{(r_i, a_j), = 1, 2, \dots, n\}$ . Los requisitos se priorizan según este valor en orden decreciente.

### 3 Implementación del método para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador

La presente sección, describe el funcionamiento del método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. Se realizó un estudio de caso aplicado a 6 puestos de artesanías ( $Ps_n$ ). El objetivo consistió evaluar el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador, y apoyar con los resultados, la toma de decisiones para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. El ejemplo ilustra la aplicabilidad del método.

#### Desarrollo de la actividad 1: Marco de evaluación

Para el presente estudio de caso, se identificó un marco de trabajo compuesto por:  $E = \{e_1, \dots, e_3\}$ , que representan los 3 expertos que intervinieron en el proceso.

Para llevar a cabo un análisis jurídico efectivo de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador, los expertos deben poseer ciertas características y competencias. A continuación, se describen las más relevantes:

#### Características

**Formación Académica Sólida:** Un título en Derecho, preferiblemente con especialización en derechos humanos, salud pública o una rama relacionada.

**Compromiso con los Derechos Humanos:** Sensibilidad hacia la dignidad y los derechos de las personas, especialmente de aquellas en situaciones vulnerables.

**Capacidad de Análisis Crítico:** Habilidad para evaluar legislación, normativas y prácticas en el contexto de derechos humanos y salud pública, identificando inconsistencias y áreas de mejora.

**Ética Profesional:** Integridad y diversidad en la práctica, impulsando un enfoque centrado en el respeto y la rehabilitación, más que en la penalización.

**Empatía y Sensibilidad:** Comprensión de las realidades y desafíos que enfrentan las personas con adicciones, así como de sus familias y comunidades.

#### Competencias

**Conocimientos Jurídicos:** Dominio del marco normativo ecuatoriano, incluyendo la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y leyes relacionadas con salud pública y adicciones.

**Interdisciplinariedad:** Capacidad para colaborar con profesionales de otras disciplinas, como psicología, sociología y medicina, para abordar la complejidad del tratamiento de adicciones.

**Habilidades de Investigación:** Destrezas para realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas que sustenten el análisis jurídico con datos concretos.

**Redacción y Comunicación:** Habilidad para redactar informes claros y coherentes que comuniquen los hallazgos del análisis jurídico a diferentes audiencias, incluyendo autoridades, sociedad civil y medios de comunicación.

**Capacidad de Abogacía:** Habilidad para abogar por reformas y políticas que protejan los derechos de las personas con adicciones, utilizando el análisis jurídico para influir en la toma de decisiones.

**Manejo de Relaciones Interpersonales:** Competencia en el establecimiento de redes de colaboración con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias, fomentando diálogos constructivos.

**Evaluación de Recursos y Políticas:** Capacidad para evaluar la efectividad de programas y políticas existentes en los centros de tratamiento y proponer mejoras específicas.

**Sensibilidad Cultural:** Respeto y entendimiento de las particularidades culturales que pueden influir en el tratamiento y la percepción de las adicciones en diferentes comunidades en Ecuador.

Estas características y competencias son esenciales para que los expertos realicen un análisis jurídico integral y eficaz sobre los centros de tratamiento para personas con adicciones, contribuyendo a la mejora del sistema y la protección de los derechos de los pacientes.

El panel de expertos realizó la evaluación  $Ps = \{Ps_1, \dots, Ps_7\}$ , de 6 Casos de análisis, a partir de la valoración de los  $C = \{c_1, \dots, c_7\}$  los cuales conforman los 7 criterios valorativos. La tabla 1 muestra los criterios utilizados.

**Tabla 1:** Criterios utilizados para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.



No	Criterio	Descripción
1	Legalidad de la Internación	Evaluar si las internaciones en los centros de tratamiento se llevan a cabo de acuerdo con las normativas legales vigentes, asegurando que se respete el derecho a la libertad personal y los procesos de debido procedimiento.
2	Consentimiento Informado	Comprobar que los pacientes sean internados con su consentimiento libre e informado, asegurando que entiendan los procedimientos y objetivos del tratamiento.
3	Condiciones de Tratamiento	Analizar las condiciones físicas y emocionales dentro de los centros, incluyendo la disponibilidad de atención médica, apoyo psicológico y un ambiente seguro.
4	Prevención de Abusos	Evaluar las políticas y procedimientos establecidos para prevenir y sancionar el maltrato físico y psicológico dentro de los centros de tratamiento.
5	Supervisión y Regulación	Examinar el marco de supervisión y regulación de los centros de tratamiento, verificando si existen mecanismos de control y responsabilidad en la gestión de estos establecimientos.
6	Acceso a Recursos Judiciales	Evaluar la existencia de mecanismos para que los pacientes puedan acceder a recursos legales, como el hábeas corpus, para impugnar detenciones arbitrarias o abusos.
7	Implementación de Políticas de Salud Pública	Analizar si los centros de tratamiento implementan políticas alineadas con los principios de salud pública y promoción de la salud sobre el manejo de adicciones.

Cada experto puede emitir la información de forma numérica o lingüística atendiendo a la naturaleza de los criterios. Se elige un dominio lingüístico común para verbalizar los resultados que se expresan en la Figura 2.

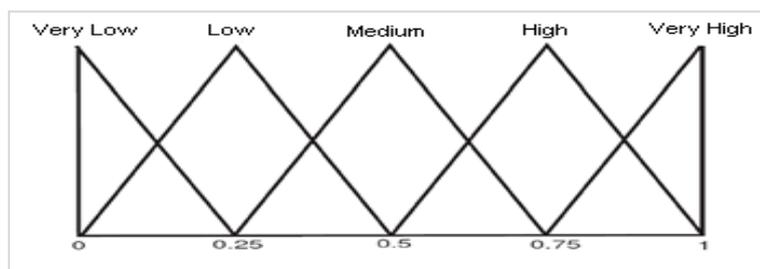


Figura 2. Dominio de Selección  $S_T$ .

Para los valores numéricos, se utilizó la escala lingüística siguiente con Números Neutrosóficos de Valor Único propuestas en la Tabla 2 [11].

Tabla 2: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
Muy buena (MB)	(0.8,0.15,0.20)
Buena (B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media (M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

## Desarrollo de la actividad 2: Generación de información

A partir de la información obtenida sobre los casos de análisis, son almacenadas para su posterior procesamiento. El marco de evaluación es presentado en la Tabla 3. Los criterios de evaluación se realizan en la escala  $S_T$ .

Tabla 3: Presentación de los resultados.

	$e_1$			$e_2$			$e_3$		
$c_1$	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.1, 0.4]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]
$c_2$	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.5, 0.2, 0.4]	[0.6, 0.2, 0.2]
$c_3$	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]
$c_4$	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.3]
$c_5$	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]
$c_6$	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
$c_7$	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.1, 0.4]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.3]

La información se transforma para unificar la información heterogénea. Los juegos difusos posteriores sobre  $S_T$  se transforman en 2-tuplas lingüísticas. A partir del proceso de agregación se calculó una evaluación de los casos de análisis. Para el proceso de agregación se utilizó el promedio de ponderación de los números neutrosóficos lingüísticos de 2 tuplas. 2-TLNNWA a partir de los datos referidos por para cada experto [19]. En este caso los vectores de ponderación  $W=(0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9)$ .

Tabla 4: Procesamiento del resultado de los datos.

Casos de análisis	Preferencias
$PS_1$	[0.9, 0.8, 0.8, 0.8, 0.8, 0.7, 0.9]
$PS_2$	[0.8, 0.7, 0.9, 0.9, 0.8, 0.7, 0.9]
$PS_3$	[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]
$PS_4$	[0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.9, 0.9, 0.9]
$PS_5$	[0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]
$PS_6$	[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.7, 0.7]

Para calcular la evaluación colectiva, el operador 2-TLNNWA se utiliza el vector de ponderación  $V= [0.8, 0.6, 0.8, 0.9, 0.9, 0.9, 0.8]$  de la tabla 5.

Tabla 5: Evaluación colectiva para los principales casos de análisis.

[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]	$PS_3$
[0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]	$PS_5$
[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.7, 0.7]	$PS_6$
[0.8, 0.7, 0.9, 0.9, 0.8, 0.7, 0.9]	$PS_2$
[0.9, 0.8, 0.8, 0.8, 0.8, 0.7, 0.9]	$PS_1$
[0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.9, 0.9, 0.9]	$PS_4$

Finalmente, se ordenan todas las evaluaciones colectivas y se establece una clasificación entre los casos de análisis con el propósito de identificar las mejores alternativas de puntuación calculadas.



**Tabla 6:** Resultados de la función de puntuación de los principales casos de análisis.

[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]	$Ps_3$
[0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9]	$Ps_5$
[0.7, 0.9, 0.9, 0.7, 0.8, 0.7, 0.7]	$Ps_6$

En el estudio de caso, la clasificación de los casos de análisis quedó recomendada como sigue:  $Ps_3 < Ps_5 < Ps_6$ , siendo este el orden de prioridad para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador.

#### 4. Análisis de los resultados

El consumo de drogas y alcohol tiene raíces muy profundas en la historia humana, remontándose a la antigüedad cuando civilizaciones como Mesopotamia y Egipto usaban alcohol en rituales y plantas psicoactivas con fines medicinales y recreativos. Durante la Edad Media, el alcohol seguía siendo común debido a la pésima calidad del agua, mientras el opio era utilizado en la medicina. La Revolución Industrial y los avances químicos del siglo XIX llevaron al aislamiento de principios activos como la morfina y la cocaína, inicialmente usados médicamente pero luego popularizados recreativamente. En el siglo XX, la producción de drogas sintéticas y el consumo de marihuana y heroína crecieron, llevando a políticas estrictas de control, especialmente en Estados Unidos con la "guerra contra las drogas". En el siglo XXI, el debate se centra en la legalización y despenalización de ciertas drogas, promoviendo un enfoque de salud pública sobre la criminalización. En Ecuador, los centros de rehabilitación contra las drogas y el alcohol desarrollan un papel crucial en la lucha contra las adicciones, proporcionando una variedad de servicios esenciales para ayudar a las personas a superar sus dependencias [17]. Estos centros se dividen principalmente en públicos y privados.

Los centros públicos, financiados por el gobierno y regulados por el Ministerio de Salud Pública (MSP), ofrecen servicios gratuitos o a bajo costo. Los centros privados, por otro lado, suelen ser gestionados por organizaciones privadas o sin fines de lucro y, aunque pueden ofrecer una gama más amplia de tratamientos y comodidades, generalmente implican costos para los pacientes. La detención ilegal en centros de rehabilitación es un grave problema que vulnera los derechos humanos de las personas con adicciones. En algunos casos, estos centros retienen a los pacientes contra su voluntad, utilizando métodos abusivos y coercitivos. Esta práctica no solo es ilegal, sino que también puede agravar la situación del paciente, generando desconfianza y resistencia hacia el tratamiento.

En la legislación ecuatoriana, el consumo de drogas se reconoce como un problema de salud pública, como se refleja dentro del marco jurídico. El Artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado debe desarrollar políticas y programas de prevención integral del consumo de drogas, así como tratamiento y rehabilitación, todo con un enfoque de salud pública y respeto de los derechos humanos.

Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su Artículo 220, establece que el consumo de drogas no será penalizado y será tratado como un problema de salud pública, implementando programas y políticas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Estos documentos señalan la importancia de un enfoque integral e inclusivo y el compromiso del Estado para garantizar el acceso a servicios de salud, promoviendo así la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas que consumen drogas. En unión, estas normativas aseguran que el problema del consumo de drogas sea abordado desde una perspectiva de salud pública, garantizando los derechos humanos de las personas afectadas [18,20].

Una vez analizado la historia el cual abarca el problema central y revisado el marco jurídico ecuatoriano debemos subrayar que la detención arbitraria en centros de rehabilitación en Ecuador es un problema grave que implica la privación de libertad de personas sin el debido proceso legal. Esta situación ocurre cuando individuos son internados en estos centros en contra de su voluntad, muchas veces a instancias de sus familiares o por decisión de las propias instituciones, sin que medie una orden judicial o una evaluación médica adecuada. Esta práctica viola los derechos fundamentales garantizados por la Constitución de la República del Ecuador, que en su Artículo 66, numeral 29, garantiza el derecho a la libertad personal y la seguridad, estableciendo que la privación de libertad solo puede ocurrir en los casos y con las formalidades establecidas por la ley.

La privación ilegal de la libertad cometida por particulares (secuestro) está específicamente tipificada en el artículo 161 del COIP, que establece penas de cinco a siete años de privación de libertad para quienes privan a otra persona de su libertad en contra de su voluntad. Además, el artículo 163.1 agrava la pena de siete a diez años si la privación de libertad se realiza con violencia, amenazas o se prolonga en el tiempo. Estas disposiciones legales son fundamentales para entender por qué la internación forzada en centros de rehabilitación, sin el debido proceso legal, es una violación de los derechos humanos y un acto punible bajo la ley ecuatoriana. Sin embargo y además de haber analizado de manera específica la conceptualización de las diferentes premisas debemos tener en cuenta que el Ministerio de Salud Pública, cuenta con la elaboración de un manual instructivo, en el que hace conocer,



cuáles son las condiciones e infraestructura con la que deberán contar todos los Centro de Rehabilitación para alcohólicos y drogadictos público o privado para que, funcionen de manera legal, siendo estos los siguientes:

- Infraestructura adecuada, esta debe calcularse por la constante internacional de 3 mts<sup>2</sup>, por cada uno de los usuarios, esta normativa debe ser considerada para todas las áreas que comprendan el establecimiento.
- Consultorios individuales, para el personal médico de psiquiatría y medicina asistencial.
- Consultorio Individual para Psicólogo Clínico
- Oficinas para la Trabajadora Social.
- Espacios Físicos considerados como áreas terapéuticas alternativas
- Evitar la existencia de barreras arquitectónicas y demás obstáculos que imposibiliten el libre tránsito de personas con discapacidades.
- Los dormitorios, deberán ser personales y las dimensiones de estos, deben ser de al menos 3 por 3 metros cuadrados, incluirán baño completo, closet y también deben estar adecuados para personas con discapacidades.
- La clínica debe contar con un salón de uso múltiple.
- Debe haber área de Gimnasia
- El médico operador, debe contar con un área para su residencia con baño incluido.
- Comedor Amplio
- Cocina en perfectas condiciones higiénicas para su uso
- Área de Lavandería
- Área de circulación no menor al 10% de la construcción del establecimiento.
- Área de Desintoxicación, botiquín y medicinas para utilizar en los pacientes, de acuerdo con el tratamiento que el mismo debe tomar, previo a una evaluación médica.
- Espacios de recreación como Jardines, Huertos y Canchas deportivas.

Debido al incumpliendo y mal uso que los centros de rehabilitación hacen sobre sus pacientes, tenemos casos como el siguiente:

El 4 de mayo de 2024, dos hombres, César Solís y Diego Villegas, llevaron el cuerpo sin vida de Steven Benítez, de 25 años, al Hospital Básico de Sangolquí, Quito, alegando que lo encontraron herido en una parada de buses. La policía, tras investigar, detuvo a ambos como sospechosos de su asesinato. Benítez, quien sufría de esquizofrenia y consumía estupefacientes, había sido dejado en buen estado físico en un centro de rehabilitación administrado por Solís el 2 de mayo por su padre. Las inconsistencias en las versiones de Solís y Villegas, así como las señales de tortura en el cuerpo de Benítez, llevaron a su detención y prisión preventiva por asesinato [19].

La falta de regulación y supervisión efectiva en estos centros agrava esta problemática, permitiendo prácticas abusivas como maltratos físicos y psicológicos hacia los internos. Para abordar estos problemas, es crucial implementar reformas legales y regulativas que establezcan procedimientos claros y justos para la internación, aseguren la supervisión regular de los centros y sancionen severamente las prácticas abusivas. Además, es esencial proporcionar recursos y capacitación al personal de estos centros para garantizar que los tratamientos se realicen de manera ética y respetuosa, protegiendo así los derechos humanos de las personas afectadas.

Caso Nro. 166-12-JH

Sentencia Nro. 166-12-JH/20 "Privación de Libertad por Particulares"

Fecha de emisión de la sentencia: 08 de enero de 2020

Órgano de justicia constitucional: Corte Constitucional del Ecuador

Accionantes: John Vinicio Luna Palta

Tipo de acción judicial: Acción de Hábeas Corpus

Los hechos que originaron el caso se anotan a continuación:

Para empezar, tenemos que constatar que en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en el artículo 89, establece que: "La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad".

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) en su artículo 42 numeral 2 prescribe: "La privación arbitraria o ilegítima se presumirá en los siguientes casos: e) en los casos de la privación es llevada a cabo por particulares, cuando no se justifique la privación de libertad".

El 1 de octubre del 2012 el señor Lauro Vinicio Luna Liendres según se desprende del escrito de acción de hábeas corpus se encontraba con amigos en una cancha de la ciudad de Pasaje, provincia El Oro, cuando sucedió que: sujetos no identificados con pasamontañas a bordo de una camioneta doble cabina, color plateada, empezaron con amenazas de muerte, insultos, maltratos y con esposas han procedido a llevarse en contra de su voluntad libre y voluntad de mi padre, hasta una clínica de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos con el nombre



“FUNDACIÓN SAN ANTONIO DE PASAJE” relato de su hijo.

John Vinicio Luna Peralta presentó una acción de hábeas corpus el 10 de octubre del 2012 con el objeto de que su padre, Lauro Vinicio Luna Liendres, recupere su libertad, el director del Centro Psicoterapéutico de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos “SAN ANTONIO DE PASAJE” con relación al hecho, había manifestado que: no lo va a dejar salir de este centro, ya que desde el exterior le han depositado los 1400 dólares y que él tiene que cumplir con su contrato de internamiento el cual consiste en darle charlas, almuerzo, meriendas, terapias y bastantes ejercicios físicos.

El conocimiento del hábeas corpus correspondió al Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de El Oro. El 16 de octubre de 2012 se lleva a cabo la audiencia en el Centro Psicoterapéutico de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos “SAN ANTONIO DE PASAJE”.

El 23 de octubre del 2012, el Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de El Oro aceptó la opción de hábeas corpus por entender que se configuraba una privación de la libertad ilegal, arbitraria e ilegítima, y ordenó la inmediata liberación de Lauro Vinicio Luna Liendres.

La Corte Constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) decidió, ratificar la sentencia adoptada por el Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de El Oro, en la cual se aceptó la acción de hábeas corpus por entender que se configuraba una privación de la libertad ilegal, arbitraria e ilegítima, y ordenó la inmediata libertad de Lauro Vinicio Luna Liendres.

La corte reitera criterios clave sobre la privación de libertad:

La Corte reiteró los criterios fundamentales que deben ser considerados por los operadores de justicia en casos de privación de libertad, tanto por parte de particulares como de autoridades. Estos criterios buscan garantizar el pleno respeto al derecho a la libertad y proteger a las personas de privaciones ilegítimas o arbitrarias.

La privación de libertad puede ocurrir en cualquier lugar donde se restrinja la libre circulación de una persona, incluso por parte de particulares. Los jueces deben evaluar la legalidad y constitucionalidad de dicha privación en cada caso concreto, considerando las circunstancias específicas.

La privación de libertad es ilegal cuando se vulnera la autonomía de la voluntad de la persona afectada y se le restringe su libertad sin su consentimiento libre e informado, o sin el de su representante legal en caso de no poder consentir por sí misma.

Al resolver un caso de habeas corpus, el juez debe tomar en cuenta el libre consentimiento, las circunstancias y los fines de la privación de libertad. En caso de conflictos de derechos, el juez deberá ponderarlos cuidadosamente para emitir su resolución. En la audiencia de habeas corpus, la persona privada de libertad tiene derecho a ser escuchada en igualdad de condiciones que los demás intervinientes. Si no se presenta a la audiencia, se dispondrá su libertad inmediata. La Defensoría del Pueblo puede presentar informes pertinentes al caso dentro del marco de sus competencias.

En caso de duda sobre la legalidad de la privación de libertad, se interpretarán los hechos y el derecho a favor de la libertad. Si se comprueba la violación del derecho a la libertad, el juez en el habeas corpus debe disponer la libertad de la persona o determinar medidas para dignificar su situación. Si se considera que se ha cometido un delito, el juez debe informar de inmediato a la Fiscalía General del Estado.

Esta investigación analiza el problema de los centros de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos en Ecuador, destacando tanto su papel crucial en el tratamiento de adicciones como las graves violaciones de derechos humanos que incurren algunos de estos establecimientos. La evolución histórica del consumo de drogas y alcohol muestra que, desde la antigüedad, estas sustancias han sido utilizadas tanto con fines medicinales como recreativos. Actualmente, la legislación ecuatoriana busca estudiar el consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública, recalcando que el consumo no debe ser penalizado, sino tratado como un problema de salud. Sin embargo, a pesar de este marco legal basado en la progresividad, la realidad en muchos centros de rehabilitación muestra prácticas abusivas como la detención ilegal de pacientes.

El análisis evidencia que, aunque los centros de rehabilitación desempeñan un rol esencial en la lucha contra las adicciones en Ecuador, también enfrentan serios problemas de implementación y supervisión. La existencia de detenciones arbitrarias y abusos dentro de estos centros no solo infringe las leyes establecidas por la Constitución y el COIP, sino que también contradice el enfoque de salud pública promovido por estas normativas. Este contraste entre el marco teórico y la práctica revela una línea significativa en la aplicación efectiva de las leyes y el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la rehabilitación de adicciones.

Comparando estos hallazgos con estudios previos, se observa que la problemática de los abusos en centros de rehabilitación no es única de Ecuador, sino que refleja patrones observados en otras naciones. Sin embargo, el marco legal ecuatoriano ofrece un modelo potencialmente positivo para abordar estas problemáticas, siempre que se implemente de manera efectiva y se refuercen las prácticas de regulación y supervisión. La legislación ecuatoriana, al igual que en otros contextos, tiene que ser aplicada con dureza para garantizar que los centros de rehabi-



litación no solo cumplan con su misión y visión de tratar adicciones, sino que también respeten los derechos fundamentales de los pacientes.

A pesar de la claridad de las leyes y el enfoque teórico, la investigación revela una desconexión entre la normativa y la práctica en los centros de rehabilitación. Este hallazgo sugiere la necesidad de reformas legales y mejoras en la supervisión y control para asegurar que estos centros se desenvuelvan de acuerdo con las leyes y principios de derechos humanos. El estudio señala que es importante fortalecer los mecanismos de control y ofrecer capacitación al personal para evitar prácticas abusivas y garantizar tratamientos efectivos y éticos.

## Conclusión

A partir del desarrollo de la investigación propuesta, se obtuvo un método multicriterio neutrosófico para el análisis jurídico de los centros de tratamiento para personas con adicciones en Ecuador. Desde una perspectiva jurídica, el análisis de los centros de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos en Ecuador señala varias conclusiones relevantes. Aunque el marco normativo ecuatoriano, representado por la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece el tratamiento de adicciones como un enfoque de salud pública, su implementación práctica enfrenta serias dificultades.

La Constitución asegura el derecho a la libertad personal, indicando que la privación de libertad solo puede llevarse a cabo conforme a las debidas formalidades legales. El COIP, por su parte, tipifica la privación de libertad ilegal como un delito. Sin embargo, se han documentado abusos en ciertos centros de rehabilitación, incluyendo la detención ilegal de pacientes sin el debido proceso, lo que va en contra de estos principios legales.

Aunque la legislación ecuatoriana se fundamenta en principios de derechos humanos y salud pública, estos no siempre se reflejan en las prácticas efectivas dentro de los centros de rehabilitación. Las normas que exigen que el internamiento se realice con el consentimiento informado del paciente y que cualquier detención sea legal y justificada, no se están aplicando adecuadamente. Esto señala la urgente necesidad de reformas estructurales en la supervisión de estos centros.

Además, la falta de regulación y supervisión efectiva coloca en riesgo los derechos de los pacientes, dado que la normativa actual no ha logrado prevenir ni sancionar prácticas abusivas, como el maltrato físico y psicológico. Es imprescindible implementar reformas legales que aseguren mayor transparencia, establezcan procesos claros para la internación de pacientes y promuevan una capacitación continua del personal para garantizar tratamientos respetuosos y éticos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, especialmente en relación con casos de hábeas corpus, refuerza que cualquier privación de libertad debe ser legal y sujeta a revisiones judiciales pertinentes. Los casos estudiados evidencian que la detención arbitraria en centros de rehabilitación infringe gravemente los derechos fundamentales, resaltando la función esencial de las autoridades judiciales en la salvaguarda de la libertad personal.

Por lo tanto, es vital que el Estado ecuatoriano fortalezca la regulación y supervisión de los centros de rehabilitación a través de reformas legales que garanticen el respeto de los derechos humanos y la implementación de políticas públicas que aseguren tratamientos éticos y efectivos para abordar las adicciones.

## Referencias

- [1] C. O. G. de Procesos, "Código Orgánico General de Procesos," *Quito: Corpacion de Estudios y Publicaciones*, 2015.
- [2] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [3] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [4] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, *Neutrosofía: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre: Infinite Study*, 2018.
- [5] R. Bello, A. Nowe, Y. Caballero, Y. Gómez, and P. Vrancx, "A model based on ant colony system and rough set theory to feature selection." pp. 275-276.
- [6] C. Donis-Díaz, A. Muro, R. Bello-Pérez, and E. V. Morales, "A hybrid model of genetic algorithm with local search to discover linguistic data summaries from creep data," *Expert systems with applications*, vol. 41, no. 4, pp. 2035-2042, 2014.
- [7] D. Molina, A. Puris, R. Bello, and F. Herrera, "Variable mesh optimization for the 2013 CEC special session niching methods for multimodal optimization." pp. 87-94.



- [8] F. Smarandache, "Neutrosofía y Plitogenia: fundamentos y aplicaciones," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 8, pp. 164-168, 2024.
- [9] F. Smarandache, "Significado Neutrosófico: Partes comunes de cosas poco comunes y partes poco comunes de cosas comunes," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 1-14, 2025.
- [10] J. Ye, "Single-valued neutrosophic minimum spanning tree and its clustering method," *Journal of intelligent Systems*, vol. 23, no. 3, pp. 311-324, 2014.
- [11] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.
- [12] J. Wang, G. Wei, and Y. Wei, "Models for green supplier selection with some 2-tuple linguistic neutrosophic number Bonferroni mean operators," *Symmetry*, vol. 10, no. 5, pp. 131, 2018.
- [13] F. Mata, "Modelos para sistemas de apoyo al consenso en problemas de toma de decisión en grupo definidos en contextos lingüísticos multigranulares," *Universidad de Jaén, Doctoral Thesis Jaén*, 2006.
- [14] D. F. Coka Flores, I. F. Barcos Arias, M. E. Infante Miranda, and O. Mar Cornelio, "Applying Neutrosophic Natural Language Processing to Analyze Complex Phenomena in Interdisciplinary Contexts," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 74, no. 1, pp. 26, 2024.
- [15] O. M. Cornelio, A. R. Rodríguez, W. L. S. Álava, P. G. A. Mora, L. M. S. Mera, and B. J. P. Bravo, "La Inteligencia Artificial: desafíos para la educación," *Editorial Internacional Alema*, 2024.
- [16] B. B. Fonseca, and O. M. Cornelio, "Método para el análisis lingüístico de estadísticas médica," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 110-127, 2025.
- [17] A. H. E. Moreno, and N. G. D. Campo, "Desafíos que debe superar Ecuador para retomar la Seguridad Ciudadana," *Polo del Conocimiento*, vol. 9, no. 12, pp. 1300-1318, 2024.
- [18] P. Swissinfo, "Ecuador destina más de 14 millones de dólares en ayudas a 20.000 agricultores," 2022.
- [19] M. I. T. Villavicencio, and F. E. O. Rodríguez, "Análisis de las medidas cautelares con enfoque a la prisión preventiva como principal problema del hacinamiento en los centros privativos de libertad," *Visionario Digital*, vol. 8, no. 2, pp. 131-149, 2024.
- [20] von Feigenblatt, O. F. "Research Ethics in Education. In Ethics in Social Science Research: Current Insights and Practical Strategies", pp. 97-105. Singapore: Springer Nature Singapore, 2025. Availble: [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-97-9881-0\\_7](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-97-9881-0_7)

Recibido el 22 de marzo de 2025. Aceptado el 16 de mayo de 2025

